
**RESOLUCION No 038
ABRIL 29 DE 2021**

**POR DE MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E)

CONSIDERANDO

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República

2- que la Ley 136 DE 1994, establece que las Contralorías Municipales son organismos de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual

3- que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 dicha declaratoria ha sido prorrogada por las resoluciones No 844 del 26 de mayo de 2020, No 1462 del 25 de agosto de 2020, No 2230 del 27 de noviembre de 2020 y No 222 del 25 de febrero de 2021

4- Que mediante Circulares No 06, 07 del 21 de abril de 2021 la Contraloría Municipal de Dosquebradas dictó disposiciones asociadas a la modalidad de trabajo en casa y al afeto en las instalaciones de este ente de control

5- que como es de público conocimiento, en los últimos días se ha presentado un incremento significativo en los casos de COVID-19 en el Departamento de Risaralda, donde incluimos los Municipios de Pereira y Dosquebradas, relacionado directamente con el aumento de la movilidad de la población, el mal uso de los elementos de protección, como son la mascarilla, lavado de manos y distanciamiento social

6 Que teniendo en cuenta el Paro Nacional presentado el día 28 de abril de 2021, y previendo los contactos directos de las personas es importante guardar un distanciamiento como garantía de mayor prevención

7. Que la Organización Mundial de la Salud- OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia han expresado que una de las medidas más eficaces para la contención del COVID-19 es el aislamiento preventivo

8- Que para la Contraloría Municipal de Dosquebradas es fundamental proteger la vida de todos los funcionarios y sus familias

Que en merito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la prestacion del servicio de manera presencial en las instalaciones de la Contraloria Municipal de Dosquebradas desde el dia 30 de Abril hasta el 4 de Mayo inclusive de la presente anualidad

PARAGRAFO: Si por necesidad del servicio , se requiere laborar personalmente en las instalaciones de la entidad, el director de dependencia que lo requiera, debera presentar justificaicon a la Contralora Municipal de Dosquebradas quien autorizara el ingreso respectivo y su traslado con las medidas de bioseguridad

ARTICULO SEGUNDO: los directores de cada area adoptaran las acciones de control y seguimiento para garantizar la prestacion del servicio en la Entidad de manera eficaz con integridad y compromiso, de forma virtual

ARTICULO TERCERO: A partir del 5 de mayo se reanudaran la prestacion del servicio en la entidad, acatando integramente las disposiciones contenidas en la Circulares 06 y 07 de 2021, determinando un aforo prudente el cual sera establecido por la Direccion Aministrativa

ARTICULO CUARTO: La presente Resolucion rige a partir de su publicacion y deroga disposicones que sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E)